



E) 44.

CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES


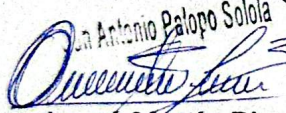


Según el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República, establece: "Los sujetos obligados a las disposiciones de la presente ley, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública, además de cumplir con la entrega de información y documentación con la periodicidad que establece esta ley, deberán mostrar y actualizar por lo menos cada treinta (30) días, a través de sus sitios web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, y por escrito a las comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República de Guatemala, la información y documentación siguiente, sin perjuicio de lo que al respecto establece la Ley de Acceso a la Información Pública.

En respuesta al inciso e) de la Ley de acceso a la Información Pública: En el mes de mayo del año 2026, la municipalidad de San Antonio Palopó, no cuenta con ningún tipo de convenio suscrita con Organizaciones No Gubernamentales, ni mucho menos con Asociaciones, Organismos Regionales o Internacionales.

Atentamente,


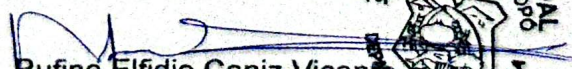
Comunidad De Acceso A La
Información Pública
San Antonio Palopo Solola



Marlon Josué Martín Bixcul
Encargado UIP



Leonardo Sicá Bixcul
Secretario Municipal



Vo. Bo. Rufino Elfidio Caniz Vicen
Alcalde Municipal

Con la guía de Dios
Constanciamos juntos
un mejor San Antonio Palopó